SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VERA VALLES SEGUNDO
Título Habilitante: 10-HUA-TIM/PER-FMP-2017-004
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / MARAÑON / CHOLON
Plan de Manejo Forestal: POA 1
Res. de Aprobación del Plan: 042-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-TM
Inicio de vigencia del Plan: 28/03/2017
Zafra:
Volumen del Plan(m3): 281.78
Consultor/Regente que suscribió el plan: DE LA CRUZ CRUZADO DONATO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 15/09/2018, Término: 15/09/2018
Nro Res. Inicio PAU: 270-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 254-2019-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.637U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Protium sp. | Copal*		14.284	0
2	*Manilkara bidentata | Quinilla*		22.616	0

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cunuria spruceana* | *Higuerilla*		233.624	61.311	45.333	73,9%	19,4%

Fuente: Resolución N° 254-2019-OSINFOR-DFFFS

*Balance de extracción de fecha: 20/03/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 20/10/2018

Fecha y hora de Consulta: 8/12/2025 02:07:05

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.